

Legislación Nacional

Decreto 1404/2004 MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE PODER EJECUTIVO NACIONAL Prorrógase la designación transitoria de Director de Epidemiología, en el ámbito de la Subsecretaría de Programas de Prevención y Promoción. Bs.As., 13/10/2004 VISTO el Decreto N° 781 del 15 de septiembre de 2003, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE y el Expediente N° 120027894/033 del registro del citado Ministerio, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 781/03 y en función de las previsiones emergentes del Decreto N° 1140 del 28 de junio de 2002, se designó con carácter transitorio en el ámbito del referido Ministerio y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, y del artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 —T.O.1995— y sus modificatorios, al doctor Dn. Hugo Roberto FERNANDEZ en el cargo de Director de Epidemiología, Nivel B – Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II. Que dicha designación preveía asimismo que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección establecidos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el citado Decreto N° 993/91, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria, plazo que ha expirado. Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Dirección de Epidemiología, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, las disposiciones contenidas en los artículos 7° y 14 de la Ley 25.827 y de lo dispuesto por el Decreto N° 491/02, artículo 1°. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Prorrógase, a partir del 14 de junio de 2004 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, el plazo fijado en el artículo 2° del Decreto N° 781/03, por el cual se designó, con carácter transitorio y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, y del artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 —T.O.1995— y sus modificatorios, al doctor Dn. Hugo Roberto FERNANDEZ (D.N.I. N° 16.387.847) en el cargo de Director de Epidemiología, Nivel B – Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II, dependiente de la SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCION del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Ginés M. González García.